



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONFLICTO
CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001- 2021-00030-00**

DEMANDANTE: JAVIER HUMBERTO SANDOVAL FEO

DEMANDADO: AJE COLOMBIA S.A.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca en auto de 18 de noviembre de 2021.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **JAVIER HUMBERTO SANDOVAL FEO** contra **AJE COLOMBIA S.A.**

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 atendiendo los lineamientos de la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020, o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

Reconózcase y téngase al abogado JUAN ROJAS CALDERON como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE